

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00736 00

Teniendo en cuenta que los extremos procesales guardaron silencio, sobre la diligencia de secuestro, el despacho dispone,

Requerir al auxiliar de la justicia Translucion Ltda., secuestre en este asunto, a fin de que en el término de diez (10) días rinda cuentas comprobadas y específicas de su gestión, respecto de los bienes muebles dejados bajo su custodia. So pena de hacerse acreedor no sólo a las sanciones penales a que haya lugar, sino igualmente a las contempladas en el Código General del Proceso.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 184 de fecha 17 de noviembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e8c430ac751ec975ab1cf1b7920a9971dac8fcf342f39509bb100f63889441**

Documento generado en 15/11/2022 07:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>